



Municipalidad Distrital de Paiján

Sistemas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 441-2023-MDP

Paiján, 31 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

VISTO:

El Memorándum N° 0291-2023/U.G.RR.HH.-MDP/JARL, de fecha 28 de agosto del 2023, presentado por el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Paiján y;

CONSIDERANDO:

Que, como establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, **las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;**

Que, el Numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, estipula el derecho fundamental del Acceso a la Información, al prescribir que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irrogue este pedido;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los Actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrada en el Numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado;

Que, asimismo, el Artículo 8° del TUO de la Ley N° 27806, establece que las Municipalidades obligadas a brindar información señaladas en el Artículo 2° de la mencionada Ley, deberán identificar, bajo responsabilidad de su máximo representantes, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley;

Que, el Artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, siendo las siguientes:

- Adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública dentro de su competencia funcional.
- Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público.
- Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia.
- Clasificar la información de carácter secreto y reservado y/o designar a los funcionarios encargados de tal clasificación.
- Disponer se adopten las medidas de seguridad que permitan un adecuado uso y control de seguridad de la información de acceso restringido.
- Otras establecidas en la Ley.

Que, el segundo párrafo del Artículo 4° del acotado Reglamento, establece que la designación de los funcionarios responsables de entregar la información (...), se efectuará mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano, adicionalmente, la entidad colocará copia de la resolución de designación en un lugar visible de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2023-MDP, de fecha 18 de enero del 2023, se resuelve: "ENCARGAR a la CPC. JHAMELIT DEL PILAR NOVOA CHUQUIRUNA, Asistente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en adición a sus funciones, como nueva Responsable del Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Paiján, de conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, bajo responsabilidad.";





Municipalidad Distrital de Paiján

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 441-2023-MDP

Que, mediante Memorandum N° 0291-2023/U.G.RR.HH.-MDP/JARL, de fecha 28 de agosto del 2023, presentado por el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Paiján, ha encargado a la servidora SRA. SILVIA VEGA POLO, como nueva Responsable del Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Paiján, debiendo emitirse la respectiva Resolución para su designación, a partir del 29 de agosto del presente año;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que, en el Artículo 17°, respecto a Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente encargar a la señora SILVIA VEGA POLO, como nueva Responsable del Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Paiján, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir del 29 de agosto del 2023, la encargatura de la servidora municipal **JHAMELIT DEL PILAR NOVOA CHUQUIRUNA**, como Responsable del Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Paiján, de conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 27806 "**Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**" aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a partir del 29 de agosto del 2023, la **SRA. SILVIA VEGA POLO**, en adición a sus funciones, como Responsable del Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Paiján, de conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 27806 "**Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**" aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que todas las Áreas de la Municipalidad Distrital de Paiján, cumplan con remitir la Información que se requiera, para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución a la servidora designada y a las demás áreas orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIJÁN
Ing. Richard Allinson Zavateza Guarniz
ALCALDE